

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 15 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE JUNTA DE VECINOS JERUSALEN 1, DE LA COMUNA DE CHILLAN.

CHILLAN, 28 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 812

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1767, (V. y U.), de 2022, Que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.) de 2006
2. Resolución Exenta N° 624, (V. y U.), de 2023, y su modificación que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda destinado a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de vivienda para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapaca, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Bio bio, La Araucanía, Los Rios y Los Lagos. Y fija la cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
3. Resolución Exenta N° 1589, (V. y U.), de fecha 22.09.2023, modifica Resolución Exenta N° 624 (V. y U.) de 2023, llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda destinado a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de vivienda para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapaca, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Rios y Los Lagos y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su segundo proceso de postulación.
4. Resolución Exenta N° 1255, de esta Seremia, de fecha 04.07.2025, Que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidios habitacionales programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, título II correspondiente a 15 certificados de subsidio del "**Junta de Vecinos Jerusalén 1", código 175828, de la comuna de CHILLAN.**
5. Oficio Ord N° 01 de fecha 12.01.2026, de Egis Verde Horizonte, Proyecta Ltda, mediante el cual se solicita una nueva vigencia de 15 certificado de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Título II, correspondientes a beneficiario del proyecto "**Junta de Vecinos Jerusalén 1", código 175828, de la comuna de CHILLAN.**
6. Oficio ordinario N° 620, de fecha 27.03.2026, de Encargado (S) de Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar nuevo plazo de vigencia para 15 certificados de subsidios, PPPF, Título II, correspondientes a beneficiario del proyecto "**Junta de Vecinos Jerusalén 1", código 175828, de la comuna de CHILLAN.**
7. Memorandum N° 205, de fecha 13.05.2026, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual se solicita nuevo plazo de vigencia

para 15 certificados de subsidios del proyecto **"Junta de Vecinos Jerusalén 1", código 175828, de la comuna de CHILLAN.** del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II PDA;

8. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El "D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 25.03.2026, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble".

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Oficio Ordinario citado en el visto 5) de la presente resolución, la E.P Proyecta Ltda, solicitó nuevo plazo de vigencia para 15 certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, correspondientes a beneficiarios del proyecto **"Junta de Vecinos Jerusalén 1", código 175828, de la comuna de CHILLAN.** fundamentar su solicitud adjunta "Informe Técnico Solicitud Nueva Vigencia", de fecha 12.01.2026, el cual señala que el proyecto cuenta con un avance físico de obras de un 60%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a la liquidación de contrato de construcción para dar termino al proyecto en general.
- b) Que, mediante Oficio señalado en el visto 6) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 15 certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondientes a beneficiarios del grupo **"Junta de Vecinos Jerusalén 1", código 175828, de la comuna de CHILLAN.** señalando que el proyecto se encuentra ejecutado de un 60%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a la liquidación de contrato de construcción para dar termino al proyecto en general.
- c) Que, el Informe Técnico N° 47, de fecha 29.01.2026, emitido por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, señala que **"... a la fecha la obra posee un 60% de avance...**, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a la liquidación de contrato de construcción para dar termino al proyecto en general.
- d) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 18.03.2026, emitido por Encargada Unidad Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria, dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- e) Que, por Memorándum indicado en el visto 7), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 60%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a la liquidación de contrato de construcción para dar termino al proyecto en general.
- f) Que, revisados los antecedentes, es posible constatar que el proyecto al mes de marzo de 2024 se encontraba ejecutado en un 60%, que el período de vigencia de los subsidios, según la información obtenida a través del sistema informático RUKAN, se extiende desde el 30.10.2023 hasta el 30.10.2024. Además, se estima que el fundamento para solicitar el nuevo plazo de vigencia, se encuentra justificado y la demora en la ejecución de la

obra, no puede ser atribuible a la empresa constructora, ni a la entidad Patrocinante, ni a los beneficiarios.

- g) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- h) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, y las obras se encuentran ejecutadas en un 60%, por lo que procede dictar la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a 15 certificados de subsidios, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, correspondientes a beneficiario del proyecto "Junta de Vecinos Jerusalén 1", código 175828, de la comuna de CHILLAN.** que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	AGUILERA	CORTEZ	MARIBEL		PM2 N° DA2-2023-336574
2	ARAVENA	BETANCOUR	GRACIELA		PM2 N° DA2-2023-336573
3	ARAVENA	CISTERNA	NANCY		PM2 N° DA2-2023-336569
4	CANALES	RIQUELME	DANIELA		PM2 N° DA2-2023-336575
5	CANALES	RIQUELME	PAULINA		PM2 N° DA2-2023-336578
6	CONTRERAS	RIVAS	MARISOL		PM2 N° DA2-2023-336572
7	HERMOSILLA	RODRIGUEZ	KATHERINE		PM2 N° DA2-2023-336579
8	LARA	FONSECA	ENRIQUETA		PM2 N° DA2-2023-336581
9	LARA	PASMUÑO	VISNIA		PM2 N° DA2-2023-336577
10	MARTINEZ	SOTO	MARISOL		PM2 N° DA2-2023-336570
11	MUÑOZ	REBOLLEDO	MARISOL		PM2 N° DA2-2023-336568
12	ORTEGA	CADIZ	LUZ		PM2 N° DA2-2023-336576
13	QUEZADA	FUENTES	YESSENIA		PM2 N° DA2-2023-336580
14	RAMIREZ	VALENZUELA	ROSANA		PM2 N° DA2-2023-336582
15	VELASQUEZ	JIMENEZ	ANA		PM2 N° DA2-2023-336571

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CAROLINA NAVARRETE RUBIO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE**  
**ÑUBLE**

JRA

#### DISTRIBUCIÓN:

- EGIS VERDE HORIZONTE LTDA CALLE BULNES 832 OF 21 CHILLAN
- EMAIL VERDEHORIZONTE22@GMAIL.COM
- DPH MINVU
- SERVIU REGION DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCION JURIDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

